

Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE FINANZAS

Córdoba

CÓRDOBA, 03 MAR 2017.

VISTO:

El expediente N° 0473-064107/2017,

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 051/16 reglamenta el Sistema Especial de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) al cual se encuentra adherido la Provincia mediante Decreto N° 1205/15.

Que dicha norma faculta a la Dirección General de Rentas a elaborar los padrones con los sujetos pasibles que se incorporen o excluyan del referido Sistema, como así también a establecer alícuotas diferenciales a aquellos sujetos que se encuentren en situaciones especiales.

Que atento a la instauración del denominado Régimen de Riesgo Fiscal para Contribuyentes y/o Responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de la Secretaria de Ingresos Públicos dependiente de este Ministerio, se estima conveniente disponer la aplicación de alícuotas diferenciales en el Régimen SIRCREB para aquellos sujetos que se encuentren incluidos en los listados elaborados por la Dirección General de Rentas a tales fines.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas y a lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal mediante Nota N° 11/2017 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 092/2017,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

000037

Artículo 1º

INCORPORAR como inciso g) del Artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 051/16, el siguiente:

“g) Contribuyentes y/o Responsables que se encuentren incorporados en el Régimen de Riesgo Fiscal establecido por la Secretaria de Ingresos Públicos.”

Artículo 2º

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN
MINISTERIAL**

N° 000037

HLB



Lic. OSVALDO E. GIORDANO
MINISTRO DE FINANZAS